

**ACUERDOS DE CONCEJO MUNICIPAL ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
20 DE FEBRERO DEL 2023**

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2023-SO-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 20 de febrero del 2023, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo su presidencia y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Adelaida Pizarro Manuyama, Rolando Arbildo Garcia, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN CONTRA EL ACUERDO DE CONCEJO 003-2023-SO-MPL-N, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2023": OFICIO N° 001-2023-SR-MPL-N, DE LOS REGIDORES ROLANDO ARBILDO GARCÍA, NEVER GONZALES COLLANTES Y BENSIS BENJAMÍN MOZOMBITE SOLÓN".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 28) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores, así mismo en el Artículo 12° de la misma norma, establece que los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad; en concordia con el Artículo 21° de la Norma Especial señalada precedentemente, en donde indica que el alcalde provincial o distrital, según sea el caso, desempeña su cargo a tiempo completo, y es rentado mediante una remuneración mensual fijada por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que la fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad. El monto mensual de la remuneración del alcalde es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, previas las constataciones presupuestales del caso; la misma que anualmente podrá ser incrementada con arreglo a ley, siempre y cuando se observe estrictamente las exigencias presupuestales y económicas propias de su remuneración.

Que, el Artículo 41° de la misma norma, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en fecha 08 de febrero del 2023, los señores Rolando Arbildo García, Never Gonzales Collantes y Bensis Benjamín Mozombite Solón – regidores hábiles de ésta comuna, con las atribuciones que les confiere el Artículo 51° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, presentaron una solicitud de reconsideración al Acuerdo de Concejo N° 003-2023-SO-MPL-N, adoptado en sesión ordinaria de fecha 06 de febrero del 2023, a través del oficio N° 001-2023-SR-MPI-N, el mismo que cumple con los requisitos que exige la ley para estos casos, como es, que la solicitud sea planteada por el 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo.

Que, el argumento principal de los regidores solicitantes del recurso de Reconsideración se basa en la evidencia de los antecedentes, análisis, base legal y considerandos de los informes siguientes: Informe N° 001-2023-AR-UGRH-GAF-MPL-N, de fecha 09 de enero del 2023, Informe N° 002-2023-AR-UGRH-GAF-MPL-N, de fecha 09 de enero del 2023, Informe N° 02-2023-GAL-MPL-N, de fecha 11 de enero del 2023 e Informe N° 0022-2023-UP-GPE-MPL-N, de fecha 24 de enero del 2023, en donde advierten que ninguno de los mencionados informes hace mención a la PROHIBICION establecida en el Artículo 6° de la Norma Presupuestal para el presente año fiscal



(Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023). En ese sentido, en tiempo oportuno y en mérito a los argumentos planteados los suscribientes plantean la RECONSIDERACIÓN CONTRA EL ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-SO-MPL-N, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2023; con la finalidad que los funcionarios involucrados en el tema realicen una ampliación de sus informes técnicos basados en el marco legal indicado y emitir nuevos informes ratificando los ya existentes o rectificándolos de ser el caso.

Que, siendo el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto - Nauta emita su pronunciamiento y en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, el Concejo Provincial de Loreto - Nauta, con el voto UNÁNIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

Artículo 1º.- ADMITIR, A TRÁMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PLANTEADO POR LOS SEÑORES REGIDORES ROLANDO ARBILDO GARCÍA, NEVER GONZALES COLLANTES Y BENSIS BENJAMÍN MOZOMBITE SOLÓN, CONTRA EL ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-SO-MPL-N, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2023.

Artículo 2º.- ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y A LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abog. JOSSY FLORES SINTI
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO